



## PROCEDIMIENTOS LABORALES POR COVID-19

Barcelona, 13 de marzo de 2020

### PROCEDIMIENTO OFICIAL PARA LA REMISIÓN DE LOS PARTES DE BAJA A LOS SERVICIOS DE SALUD (SPS) POR CORONAVIRUS

---

El Ministerio de Seguridad Social ha publicado una circular oficial en referencia al **nuevo procedimiento para la remisión de partes de baja a los servicios públicos de salud (SPS) por Coronavirus**. [CLIC PARA CONSULTAR EL DOCUMENTO COMPLETO](#).

Des de Audiconsultores, resaltamos lo siguiente:

- Λ Los **partes se tramitarán como enfermedad común** (entendemos que hace referencia tan solo a la tramitación, ya que los efectos económicos, como se ha publicado en otras disposiciones, se asimilan a los de accidente de trabajo).
- Λ El **parte de baja médico por aislamiento requerirá previamente a su emisión**, la confirmación de la procedencia de ese aislamiento por parte de la **autoridad sanitaria competente de cada Comunidad Autónoma**. Así, es indispensable que esa información sobre el aislamiento llegue con la mayor rapidez posible a los facultativos que han de emitir el parte de baja.
- Λ Los partes de baja y confirmación **podrán ser emitidos sin presencia física de la persona trabajadora**, siempre que exista indicación de aislamiento por parte de la autoridad sanitaria, o constatación de la enfermedad por los medios disponibles en el Servicio de Salud (historias clínicas).
- Λ Cuando se tenga conocimiento del período de aislamiento/contagio o de enfermedad con posterioridad al inicio de este, se emitirán los **partes de baja con carácter retroactivo**.



## PROCEDIMIENTOS LABORALES POR COVID-19

Previsiblemente, durante **los próximos días se adoptarán nuevas medidas tanto a nivel laboral como socioeconómico con la finalidad de hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19. Les iremos informando de las medidas que se adopten.**

Los profesionales que habitualmente colaboramos con su empresa estamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que necesite sobre el tema. Contacte con nosotros a través del teléfono **934 677 414**.

Atentamente,

**AUDICONSULTORES**

La presente Nota tiene como a única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que ello pueda constituir asesoramiento profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o Empresariales. © 2020 "Audiconsultores Advocats i Economistes, S.L.P.". Todos los derechos reservados.